

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín y por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 18:54:00 del día 30 de Junio de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 18:54:00 del día 30 de Junio de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/personaAjena/verificarDocumento.do?pes_cod=3&ent_id=3&idfirma=1

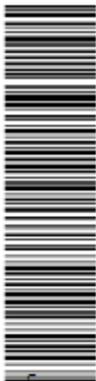


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2025/4 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></p> <p>1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u></p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></p> <p>2. D.ª Ana María Muñoz Valverde 3. D. Francisco Enrique Arce Fernández 4. D.ª María Nieves Atencia Fernández 5. D. Marcelo Berutti Bueno 6. D.ª Ángeles Díaz Nieto 7. D. José Alberto Tomé Rivas 8. D. Daniel Rivas Maldonado 9. D. Antonio López Arrabal 10. D.ª Elena María Gálvez Calvente 11. D.ª María del Carmen López Fernández 12. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u></p> <p>13. D.ª Patricia Gutiérrez Román 14. D. José Alejandro Barba Hernández 15. D.ª Helena Sánchez González 16. D. José Antonio Carmona Martín 17. D.ª Sara Rivas Martínez 18. D.ª Laura Gómez Fernández 19. D. Pedro Romón Fernández 20. D.ª Judith Ann Rust</p> <p><u>Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró:</u></p> <p>21. D.ª Ángela Aponte Muñoz</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL</u> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><u>INTERVENTORA MUNICIPAL</u> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las catorce horas del día treinta de mayo de dos mil veinticinco, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de abril, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
---	--

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 2 de 45	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:54:00 el día 30 de Junio de 2025. No se ha realizado ningún tipo de modificación. El documento está firmado. Mediante el código de verificación se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/verificador-documentos/verificador-documentos.do?verificador-documentos=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los miembros de la Corporación, el *quorum* de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

MINUTOS DE SILENCIO:

VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces, de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2025.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

– **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

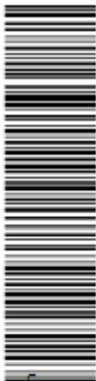
– **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicada.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALQUILER DE LAS

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADOR n: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 3 de 45	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 09:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 18:41
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 9:28:36 de día 30 de junio de 2025. Margara Rodríguez Martín y por el Ayuntamiento de NERJA a las 18:41:40 de día 30 de junio de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/persona-fisica/verificarDocumento.do?pes_cod=MERJ_DP-1&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE TITULARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO DE 11 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN C/ ZURBARÁN N.º 8 DE NERJA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE RENTA GENERAL.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“1.1.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALQUILER DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE TITULARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO DE 11 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN C/ ZURBARÁN N.º 8 DE NERJA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE RENTA GENERAL.-

Por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

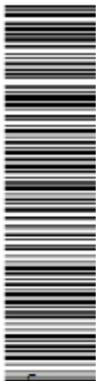
“JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS, Alcalde-Presidente, y NIEVES ATENCIA FERNÁNDEZ, Concejala de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Nerja tienen a bien presentar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta

“MODIFICACIÓN MEMORIA DEL EXPEDIENTE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ALQUILER DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE TITULARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO DE 11 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS EN C/ ZURBARÁN n.º 8 DE NERJA EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE RENTA GENERAL.”

Tras la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 28/noviembre/2024 del Expediente para el ejercicio de la actividad económica de alquiler de las viviendas de protección oficial de titularidad de este Ayuntamiento del Proyecto de 11 viviendas, aparcamientos y trasteros en C/ Zurbarán n.º 8 de Nerja en régimen de alquiler de renta general, de conformidad con la Memoria redactada por la comisión de estudio formada por la Concejala de Vivienda como personal político y el Arquitecto Municipal y la Letrada de Urbanismo como personal técnico mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024/2080 de fecha 31/julio/2024, ha sido aprobado por la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo social y Simplificación administrativa el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda (BOJA n.º 41 de fecha 03/marzo/2025), por el que se modifica, en su Disposición final segunda, el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030. En concreto, en su apartado tres, se modifica el Anexo V de coeficientes territoriales, incluyendo al municipio de Nerja entre los del Grupo 1 con un coeficiente de 1,50, cuando anteriormente se encontraba en el Grupo 4 (Resto de Andalucía) con un coeficiente de 1,07.

Dado el cambio producido, resulta excesivo el porcentaje del precio de referencia aprobado como renta máxima anual de alquiler por el Pleno de la Corporación, fijado en un 4%, por lo que, a

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 4 de 45	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por Rodríguez Marín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:54:00 el día 30 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?es_codigo=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fin de mantener a un nivel similar las rentas aprobadas, se hace necesaria la modificación del porcentaje, reduciéndolo al 3 % .

De acuerdo con lo anterior, por la Alcaldía y la Concejalía de Vivienda del Ayuntamiento de Nerja, se eleva al Pleno de la Corporación esta Propuesta a efectos de que se adopte el siguiente acuerdo:

APROBAR la MODIFICACIÓN, en cuanto al porcentaje del 3% sobre el precio de referencia aprobado como renta máxima anual de alquiler, de la Memoria redactada por la comisión de estudio formada por la Concejala de Vivienda como personal político y el Arquitecto Municipal y la Letrada de Urbanismo como personal técnico mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024/2080 de fecha 31/julio/2024 en el Expediente para el ejercicio de la actividad económica de alquiler de las viviendas de protección oficial de titularidad de este Ayuntamiento del Proyecto de 11 viviendas, aparcamientos y trasteros en C/ Zurbarán n.º 8 de Nerja en régimen de alquiler de renta general, aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 28/noviembre/2024".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PIUN (1) : Abstención".

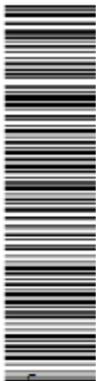
El documento que contiene la "Memoria Actividad Económica de Gestión de 11 Viviendas Protegidas, aparcamientos y trasteros en C/ Zurbarán n.º 8 de Nerja, en régimen de alquiler de renta general", suscrita por la Letrada de Urbanismo, el Arquitecto Municipal y la Concejala Delegada de Vivienda el día 25 de abril de 2025, se encuentra en el expediente con el Código para validación: U6AG8-ULN54-QFA04, verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

En el expediente constan Informes de la Letrada de Urbanismo y del Arquitecto Municipal, ambos de fecha 25 de abril de 2025, así como Informe de la Interventora de Fondos, también de fecha 25 de abril de 2025, en el que se recoge: "Se observa que en el presente expediente de iniciativa de ejercicio de actividad económica, ya consta pronunciamiento de la Intervención Municipal, previa adopción del respectivo acuerdo; no afectando la presente modificación al estudio económico financiero, tal y como consta en el expediente, no procede nuevo pronunciamiento de esta Intervención".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 228525ED4616BA557C3185883C93274DFEFCA94DFA2ADC8AAC8B0707F13606D1FA47B0C348356DAC63F9A8EDF2255C04D029FD4C686A2CE4372C82B8A1E5EE15, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 5 de 45	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 12:56:25 del día 30 de Junio de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/D. José Alberto Amajo Naves, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 18:41:40 del día 30 de Junio de 2025. José Alberto Amajo Naves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/verificador-documentos/verificador-documentos.do?verificador-documentos=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO PRESENTADA POR CAIXABANK, S.A.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"1.2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO PRESENTADA POR CAIXABANK, S.A.-

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Dña. María Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, tiene a bien presentar al Pleno la siguiente:

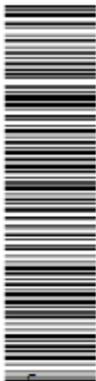
PROPUESTA

Vista la solicitud de revisión de oficio presentado por D. Joaquín Jañez Ramos, con NIF n.º [REDACTED] en nombre y representación de la entidad mercantil BANKIA S.A, con CIF n.º A-14010342, en la actualidad CAIXABANK, S.A, con CIF n.º A-08663619, en referencia a la liquidación n.º 2016/52572 en concepto de IIVTNU en el expediente 2025/83/S028:

Considerando el Informe de la Técnica de Rentas de fecha de 13 de mayo de 2025, en el que se dice:

"Segundo.- Antecedentes: *Que con fecha de 2 de septiembre de 2022, se ha presentado escrito solicitando el inicio del procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho, y subsidiariamente, procedimiento de revocación, contra la liquidación en concepto de IIVTNU, por*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 6 de 45	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 09:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 18:41
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín y por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja a las 12:54:40 el día 30 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/persona/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJA_PLE-30/05/2025-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

importe de 85,50 €, en referencia a la finca registral n.º 26708, con referencia catastral n.º 1270211VF2617S0007UJ, sin indicar el número de liquidación y siendo el importe incorrecto, así como la fecha de pago alegada de 13 de noviembre de 2018.

Que consta en el expediente administrativo la emisión de la liquidación n.º 2016/52572, en concepto de IIVTNU, correspondiente a la citada finca registral y con la referencia catastral alegada por la parte interesada, por importe de 176,02 €, que fue notificada con fecha de 7 de octubre de 2016, siendo abonada con fecha de 27 de octubre de 2016. Por lo que la liquidación es anterior a la STC 59/2017, de 11 de mayo.

Que en nuestro expediente administrativo consta la citada transmisión por escritura de pública de compraventa de fecha de 14 de julio de 2016, con el número 977, del Notario José Alberto Núñez González, por la que la entidad BANKIA S.A, actualmente CAIXABANK S.A, transmite a la entidad COSTAMED INVERSIONES INMOBILIARIA S.L, por un importe de 73.000,00 € el citado inmueble.

Que dicho inmueble fue adquirido por Decreto n.º 565 de LAJ, de fecha de 24 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia de Torrox, recaído en el procedimiento de ejecución hipotecaria, por el que fue adjudicado en sede judicial a la entidad BANKIA, actualmente CAIXABANK S.A, por un importe de 85.075 €, aportando el interesado dicho documento testimoniado por la Letrada de la Administración de Justicia.

Queda acreditado por Informe del Servicio de Informática de este Ayuntamiento de Nerja, de fecha de 12 de mayo de 2025, que no se interpuso recurso alguno contra la citada liquidación dentro del plazo legalmente previsto, por lo que la liquidación n.º 2016/52572 de IIVTNU, desde que fue notificada con fecha de 7 de octubre de 2016, por lo que devino firme en vía administrativa.

Tercero.- Fondo del asunto.

1._ Inadmisión del solicitud de inicio del procedimiento de Revisión de oficio del art. 217.1.a) y e) de la LGT.

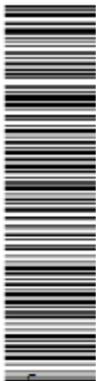
De conformidad con el art. 110.1 LRBRL, la declaración de nulidad de actos de gestión tributaria será competencia de Pleno, y la remisión hecha a los art. 152 y 153 de la Ley General Tributaria debe entenderse realizada al art. 217 LGT, el cual dispone lo siguiente:

Artículo 217. Declaración de nulidad de pleno derecho.

1. Podrá declararse la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria, así como de las resoluciones de los órganos económico-administrativos, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los siguientes supuestos:

- a) Que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- e) Que hayan sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad en los órganos colegiados.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 7 de 45	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Magariño Rodríguez Martín y por Rodríguez Martín y por Abeno Arrijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:54:00 el día 30 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.madrid.es/portal/verificadorDocumentos.do?pes_cod=3&ent_0F=3&idIona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2. El procedimiento para declarar la nulidad a que se refiere este artículo podrá iniciarse:

a) Por acuerdo del órgano que dictó el acto o de su superior jerárquico.

b) A instancia del interesado.

3. Se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa o la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de este artículo o carezca manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

4. En el procedimiento se dará audiencia al interesado y serán oídos aquellos a quienes reconoció derechos el acto o cuyos intereses resultaron afectados por el mismo.

6. El plazo máximo para notificar resolución expresa será de un año desde que se presente la solicitud por el interesado o desde que se le notifique el acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento.

El transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera notificado resolución expresa producirá los siguientes efectos:

a) La caducidad del procedimiento iniciado de oficio, sin que ello impida que pueda iniciarse de nuevo otro procedimiento con posterioridad.

b) La desestimación por silencio administrativo de la solicitud, si el procedimiento se hubiera iniciado a instancia del interesado.

7. La resolución expresa o presunta o el acuerdo de inadmisión a trámite de las solicitudes de los interesados pondrán fin a la vía administrativa.

Conforme al Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.

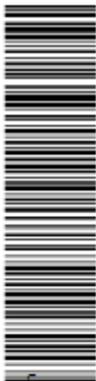
Artículo 4. Iniciación.

1. El procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho podrá iniciarse de oficio, por acuerdo del órgano que dictó el acto o de su superior jerárquico, o a instancia del interesado. En este último caso, el escrito se dirigirá al órgano que dictó el acto cuya revisión se pretende. El inicio de oficio será notificado al interesado.

2. El órgano competente para tramitar el procedimiento podrá dictar acuerdo motivado de inadmisión a trámite de las solicitudes de revisión en los supuestos previstos en el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

No aplicación con carácter retroactivo de la declaración de inconstitucionalidad producida por STC 59/2017, de 11 de marzo y STC 126/2019:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 8 de 45	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 9:28:36 de día 30 de junio de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde/Jefe de NERJA a las 12:56:25 de día 30 de junio de 2025. José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/persona-fisica/verificarDocumento.aspx?codigo=38871_05_2025-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Que consta en el expediente administrativo la emisión de la liquidación n.º 2016/52572, en concepto de IIVTNU, correspondiente a la citada finca registral 26709 y con la referencia catastral n.º 1270211VF2617S0007UJ, alegada por la parte interesada, por importe de 176,02 €, que fue notificada con fecha de 7 de octubre de 2016, siendo abonada con fecha de 27 de octubre de 2016. Por lo que la liquidación es anterior a la STC 59/2017, de 11 de mayo.

Las citadas sentencias del Tribunal Constitucional son las que han venido a declarar la inconstitucionalidad de liquidar el IIVTNU en dos casos distintos, respectivamente, cuando la transmisión que da lugar a la liquidación pone de manifiesto que el terreno no ha incrementado su valor, y cuando produciéndose incremento de valor, el importe a pagar por el contribuyente resulta superior a dicho incremento. Esta última sentencia, la STC 126/2019, limitó los efectivos retroactivos de la declaración de inconstitucionalidad, en los siguientes términos:

"Ha de añadirse una precisión sobre el alcance concreto del fallo. Por exigencia del principio de seguridad jurídica (art. 9.3 CE), y al igual que hemos hecho en otras ocasiones (por todas, SSTC 22/2015 de 16 de febrero, FJ 5, y 73/2017, de 8 de junio, FJ 6), únicamente han de considerarse situaciones susceptibles de ser revisadas con fundamento en esta sentencia aquellas que, a la fecha de publicación de la misma, no hayan adquirido firmeza por haber sido impugnadas en tiempo y forma, y no haber recaído todavía en ellas una resolución administrativa o judicial firme."

En cambio, la STC 59/2017 guardó silencio sobre la posible aplicación retroactiva por lo que, de darse los requisitos del art. 217.1 LGT, sí sería posible la declaración de nulidad de las liquidaciones de IIVTNU afectadas por dicha Sentencia. Esta cuestión ha sido resuelta por el Tribunal Supremo en tres sentencias de 18 de mayo de 2020, STS 970/2020, 973/2020 y 984/2020, dictadas respecto a la siguiente cuestión de interés casacional:

"2º) La cuestión que presenta interés casacional objetivo para la formación de la jurisprudencia consiste en:

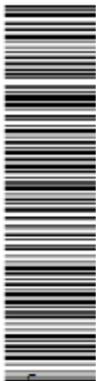
1. Determinar si la STC 59/2017, de 11 de mayo, permite revisar en favor del contribuyente actos administrativos de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, correctores de la previa autoliquidación presentada, practicada en un supuesto en que no hubo incremento de valor probado, firmes por haber sido consentidos antes de haberse dictado tal sentencia.

2. En caso de que diéramos a la pregunta anterior una respuesta afirmativa, habilitante de esa posibilidad de revisión de actos firmes por consentidos, dilucidar en virtud de qué título jurídico - esto es, de qué causa legal de nulidad radical o de pleno derecho, de las tipificadas numerus clausus en el artículo 217 LGT- operaría; y, además, con qué limitación temporal."

La STS 973/2020, inicia el razonamiento recordando la doctrina jurisprudencial sobre la revisión de liquidaciones tributarias firmes:

"En relación con la revisión de los actos tributarios firmes y las potestades del órgano judicial para acordarla, a tenor de la decisión que haya sido adoptada al respecto por la

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 9 de 45	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 09:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 18:41
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 9:28:35 del día 30 de junio de 2025. Margara Rodríguez Martín y por el Alcalde José Abeno Arrijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 del día 30 de junio de 2025. José Abeno Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/verificador-documentos/verificador_documentos.do?ver_cod=38871_0F34d10m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Administración, hemos sentado una doctrina reiterada que puede resumirse en los siguientes términos:

1. El procedimiento de revisión de actos nulos de pleno Derecho constituye un cauce extraordinario para, en determinados y tasados supuestos (los expresados, en relación con los actos tributarios, en el apartado 1 del artículo 217 de la Ley General Tributaria), expulsar del ordenamiento jurídico aquellas decisiones que, no obstante su firmeza, incurren en las más groseras infracciones del ordenamiento jurídico (sentencia del Tribunal Supremo de 19 de febrero de 2018, dictada en el recurso de casación núm. 122/2016).
2. Tal procedimiento sacrifica la seguridad jurídica en beneficio de la legalidad cuando ésta es vulnerada de manera radical, lo que obliga a analizar la concurrencia de aquellos motivos tasados "con talante restrictivo" (sentencia del Tribunal Supremo de 13 de mayo de 2013, dictada en el recurso de casación núm. 6165/2011).
3. La acción de nulidad no está concebida para canalizar cualquier infracción del ordenamiento jurídico que pueda imputarse a un acto tributario firme, sino solo aquellas que constituyan un supuesto tasado de nulidad plena, previsto en el artículo 217 de la Ley General Tributaria, de manera que -dada la previa inacción del interesado, que no utilizó en su momento el cauce adecuado para atacar aquel acto con cuantos motivos de invalidez hubiera tenido por conveniente- "la revisión de oficio no es remedio para pretender la invalidez de actos anulables, sino solo para revisar actos nulos de pleno derecho" (sentencia de 14 de abril de 2010, dictada en el recurso de casación núm. 3533/2007)."

Aunque el Tribunal aclara que no es posible resolver el punto segundo del interés casacional en términos generales, y por tanto solo pueden analizar las causas tipificadas del 217 LGT que hayan sido alegadas en cada proceso judicial, el conjunto de las tres sentencias permite extraer conclusiones claras sobre la no aplicación de ninguna de las causas del art. 217 LGT sobre los recursos derivados de la STC 59/2017:

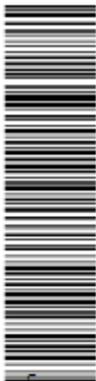
- Lesión de derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional (artículo 217.1.a) LGT).

El principio de capacidad económica recogido en el art. 31.1 de la Constitución Española, que motivó la declaración de inconstitucionalidad de los artículos relacionados con el IIVTNU, no es un derecho susceptible de amparo constitucional y por lo tanto la mera infracción de este precepto no entra dentro de la causa tasada del art. 217.1.a) LGT.

- Omisión total y absoluta del procedimiento establecido (artículo 217.1.e) LGT).

Textualmente, considera el Alto Tribunal, "para imputar a un ayuntamiento tan grave conducta procedimental determinante de la nulidad de su resolución, tendríamos que exigir a las Haciendas Locales que hubieran inaplicado la Ley o que hubieran incluido en el procedimiento un trámite no previsto -como el de abrir un período de prueba para acreditar la eventual inexistencia de la plusvalía-; algo que, en nuestro caso, ni siquiera

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 10 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 09:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 18:41
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 9:28:35 del día 30 de junio de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Alcalde José Abeno Arrijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 del día 30 de junio de 2025. José Abeno Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=NERJA_PLE-30/05/2025-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fue aducido por el contribuyente en su momento, pues éste solo pretende exonerarse del tributo por ausencia de hecho imponible cuando se publica la sentencia núm. 59/2017 del Tribunal Constitucional".

El análisis anteriormente expuesto resulta que el contribuyente identifica cuales son las causas sobre la que fundamenta su solicitud de revisión por nulidad de pleno derecho, apartados a) y e) del art. 217 LGT, por lo que procede la inadmisión del recurso, puesto que de conformidad con la jurisprudencia expuesta, parece difícil que en los recursos derivados de la inconstitucionalidad del IIVTNU concorra alguna de las causas del art. 217 LGT a fin de iniciar el citado procedimiento".

Que a criterio de esta Técnica no procede iniciar el procedimiento de revisión de oficio previsto en el art. 217.1 apartados a) y e) de la LGT, por cuanto los motivos alegados no son motivos de nulidad de acto administrativo de la liquidación tributaria que fue emitida conforme a la normativa en vigor, no siendo de aplicación la STC 59/2017, de 11 de marzo, con carácter retroactivo, todo ello conforme a la doctrina jurisprudencial ya expuesta.

Que conforme al art. 217.3 LGT no es necesario recabar dictamen del órgano consultivo, cuando se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

2. Inadmisión del procedimiento de revocación contra la liquidación del art. 219 LGT.

Se solicita, de forma subsidiaria, por la parte interesada, la aplicación del procedimiento de revocación previsto en el art. 219 LGT, por lo que se procede a estudiar su aplicación al presente supuesto.

Conforme al art. 219 LGT. La Administración tributaria podrá revocar sus actos en beneficio de los interesados cuando se estime que infringen manifiestamente la ley, cuando circunstancias sobrevenidas que afecten a una situación jurídica particular pongan de manifiesto la improcedencia del acto dictado, o cuando en la tramitación del procedimiento se haya producido indefensión a los interesados.

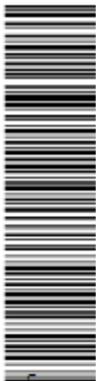
La revocación no podrá constituir, en ningún caso, dispensa o exención no permitida por las normas tributarias, ni ser contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. La revocación sólo será posible mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción.

Se alega por la interesada que la liquidación ha provocado indefensión ya que no se ha dado trámite de audiencia alguno para acreditar la improcedencia de la liquidación, privándole de su derecho, hecho que es del todo incierto por cuanto cada liquidación tributaria puede ser recurrida conforme al art. 14 del TRLHL en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, no habiendo ejercitado el interesado su derecho por lo que no se puede alegar indefensión si ha tenido ocasión de ejercerlo y por voluntad propia no se ha interpuesto.

Queda acreditado por Informe del Servicio de Informática de este Ayuntamiento de Nerja, de fecha de 12 de mayo de 2025, que no se interpuso recurso alguno contra la citada liquidación dentro del plazo legalmente previsto, por lo que la liquidación n.º 2016/52572 de IIVTNU, desde que fue notificada con fecha de 7 de octubre de 2016, por lo que devino firme en vía administrativa.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 12 de 45	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 el día 30 de Junio de 2025. Margara Rodríguez Martín puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/personales/verDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=1&idItem=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de 2025, en el que concluye: "1._ *Procede inadmitir a trámite la solicitud del interesado para iniciar el procedimiento de revisión de oficio previsto en el art. 217. 1. a) y e) de la LGT, para la revisión de actos nulos, por cuanto los motivos alegados no se corresponden con motivos de nulidad de pleno derecho conforme a la jurisprudencia alegada, siendo de aplicación el art. 217.3 LGT no es necesario recabar dictamen del órgano consultivo, cuando se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.* 2._ *Procede elevar al Pleno como órgano competente para declarar la inadmisión de la revisión de oficio de actos nulos conforme al art. 110 de la LRBRL.* 3._ *No procede el inicio del procedimiento de revocación previsto en el art. 219 LGT, por prescripción conforme al plazo previsto legalmente.* 4._ *Procede notificar la resolución al interesado*".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 228525ED4616BA557C3185883C93274DFEFCA94DFA2ADC8AAC8B0707F13606D1FA47B0C348356DAC63F9A8EDF2255C04D029FD4C686A2CE4372C82B8A1E5EE15, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

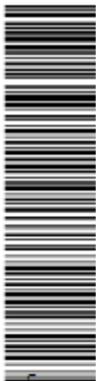
– **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (21 VOTOS)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21/2025 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y BAJAS.-

A continuación, toma la palabra la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, para indicar que presenta una autoenmienda de adición/modificación a la propuesta, a la que todos los miembros de la Corporación dan su conformidad, procediendo a dar lectura de la misma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"ENMIENDA DE ADICIÓN/MODIFICACIÓN A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 21 EN EL PRESUPUESTO DE 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez finalizado y presentado para su tramitación en Pleno, el expediente de modificación de crédito 21/2025, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, ha surgido la necesidad de incorporar a dicha modificación, un nuevo proyecto, por lo que formulamos la siguiente enmienda en los términos que a continuación se expresan:

Constituye la causa de los mayores créditos:

3.- Modificar la financiación del proyecto 2025.2.AGRIC.001 que se incorporaba en el anexo de inversiones en los términos que aparece en el cuadro adjunto.

Una vez modificada la financiación del proyecto indicado, resulta necesario además en base al art. 173.6 a) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL, declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario vinculado al proyecto 2025.2.AGRIC.001, Arreglos de Carriles, en la aplicación 419.619 y por importe de 96.000,00 Euros.

I. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

Aplicac.	Proyecto	Denominación	C. Extrad.	Suplem.	Justif.
419.619	2025.2.AGRIC.001	Arreglos de Carriles		96.000,00	Modif.Financiación
		TOTALES		96.000,00	

II. Financiación

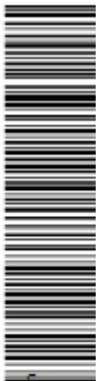
Aplicación a financiar	Recursos financieros					
	Concepto/Proyecto	Aplicación/Concepto/Proyecto	Bajas de créditos	Nuevos Ingresos	Remanente	Total
		87000				
		TOTALES			96.000,00	96.000,00

Por cuanto antecede se formula al Pleno, una vez incorporada la Enmienda de adicción, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2025, conforme al detalle expuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1. Gastos de personal	150.000,00
2. Compras de Bienes Corrientes y Servicios	91.554,29

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 el día 30 de Junio de 2025. Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 el día 30 de Junio de 2025. José Alberto Amijo Navas. E. Documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gerjaj.es/verificar/documentos.do?ver_cod=36871_0F34d10m=1



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 9:28:36 del día 30 de junio de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Abeno Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 del día 30 de junio de 2025. José Abeno Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.municipal.nerja.es/verificador-documentos-efirma/; cod=30052025-4; id=14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4. Transferencias Corrientes	40.000,00
6. Inversiones Reales	272.848,32
9. Pasivos financieros	5.376.622,74
Total	5.931.025,35

Los incrementos de crédito se financian con:

Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2024	5.781.025,35
PAEM 2025	150.000,00
Bajas de créditos	31.250,00
Total	5.962.275,35

Segundo: Rectificar el error de transcripción de los siguientes proyectos recogidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del 2025:

1.- DONDE DICE:

1532.619 2025.2.INFRA.003 Proyecto de Reurbanización C/ Carmen Fase 1 Maro (Proyecto)

DEBE DECIR:

1532.619 2025.2.INFRA.003 Proyecto de Reurbanización C/ Maravillas Fase 1 Maro (Proyecto)

2.- DONDE DICE:

1532.619 2025.2.INFRA.002 Proyecto de Intervención y Consolidación en el Ed. Municipal C/ Ánimas n.º 15 de la AA-50

DEBE DECIR:

1532.619 2025.2.INFRA.002 Proyecto de Ejecución. Fase 1º del Edificio Municipal Antiguo Molino c/Ánimas n.º 15

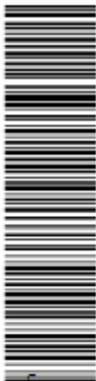
Tercero: Acordar la Baja por Anulación del Proyecto que se detalla a continuación:

Aplicac.	Proyecto	Denominación	Importe
3421.622	2024.2.DEPOR.4	Rocódromo Ciudad Deportiva	31.250,00

Cuarto: Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario vinculado al proyecto 2025.2.AGRIC.001, Arreglos de Carriles, en la aplicación 419.619 y por importe de 96.000,00 Euros, en base al art. 173.6 a) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL.

Quinto.- Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 15 de 45	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 09:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 18:41
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amado Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 el día 30 de Junio de 2025. No se ha firmado por Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Amado Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_01=1&id=101=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“IV.1.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2025/21 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y BAJAS.-

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2025

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante el presente documento justificamos la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2025 para atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos, para atender la amortización parcial de deuda financiera, dotar de financiación gastos y proyectos de inversión solicitados por las distintas concejalías, de acuerdo con el cuadro adjunto en la propuesta y cuya ejecución es imposible demorar a ejercicios futuros.

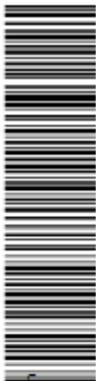
Constituye la causa de los mayores créditos:

1.- La amortización parcial del préstamo para inversiones de 2020 y la amortización total del préstamo para inversiones de 2024, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda referente al uso del superávit presupuestario.

2.- Dotar de financiación gastos y proyectos de inversión solicitados por las distintas concejalías, de acuerdo con el cuadro adjunto en la propuesta y cuya ejecución es imposible demorar a ejercicios futuros, ya que en algunos casos hay que atender el pago de facturas, como es el caso del área de gasto de seguridad, deportes, cultura, servicios municipales y medio ambiente, cuyos importes quedan justificados en los diferentes expedientes que se están tramitando por dichas concejalías.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que como se ha especificado, atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, serán financiados con el remanente de tesorería para gastos generales de 2024, una vez amortizada la deuda financiera en la cuantía del superávit presupuestario del 2024, créditos procedentes del PAEM 2025 1ª Fase procedentes de Fondos Incondicionados de la Diputación Provincial y bajas por anulación de otros proyectos cuya ejecución técnica es inviable.

Adicionalmente se propone rectificar el error de transcripción en la denominación cometido en dos de los proyectos recogidos en el Anexo de Inversiones del 2025, tal como se detalla en el acuerdo segundo de la presente memoria justificativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El detalle de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como su financiación, es la siguiente:

I. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

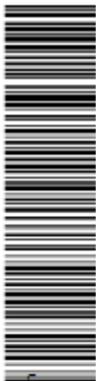
Aplicac.	Proyecto	Denominación	C. Extrad.	Suplem.	Justif.
011.913		Amortización anticipada de préstamo		5.376.622,74	Impert. Legal
132.632	2024.2.POLIC.002	Reforma Jefatura Policía Local		17.958,32	Fact. Pendiente
171.213		Parques y Jardines. Maquinaria, Instalaciones y Utilajes		91.554,29	Importe trabajos Pendientes
2313.131		Programa Exclusión social. Laboral Temporal		150.000,00	Aplicación PAEM 1º F
1532.619	2025.2.VIASP.002	Arreglo Muro Plaza Maro	48.800,00		Importe Expedite Infraest.
1532.619	2025.2.VIASP.003	Renovación Barandilla Plaza Maro	48.800,00		Importe Expedite Infraest.
161.609	2025.2.AGUAS.001	Mejora Red Abastecimiento C/ Antonio Ferrandis "Chanquete"	39.800,00		Importe Expedite Infraest.
1720.48000		Medio Ambiente. A familias e Instituciones sin Ánimo de Lucro	40.000,00		Importe Subvenc. APA
3331.625	2025.2.CULTU.008	Focos auditorio Centro Cultural Villa de Nerja	1.490,00		Importe Factura Pendiente
3421.622	2025.2.DEPOR.018	Redacción Proyecto Skate Plaza	31.250,00		Importe del Proyecto
3421.633	2025.2.DEPOR.019	Reparación Spa Estadio ELC	20.000,00		Importe Expte Deportes
		TOTALES	230.140,00	5.636.135,35	

II. Financiación

Aplicación a financiar	Concepto/ Proyecto	Recursos financieros				Total
		Aplicación/ Concepto/ Proyecto	Bajas de créditos	Nuevos Ingresos	Remanente	
011.913		87000			5.376.622,74	5.376.622,74
132.632	2024.2.POLIC.21	87000			17.958,32	17.958,32
171.213	Parques y Jardines. Maquinaria, instalaciones y Utilajes	87000			91.554,29	91.554,29
1532.619	2025.2.VIASP.002	87000			48.800,00	48.800,00
1532.619	2025.2.VIASP.003	87000			48.800,00	48.800,00

El documento electrónico es el original. El documento electrónico de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:54:00 del día 30 de Junio de 2025. Margara Rodríguez Marín y por Rodríguez Marín y por Abate Amajo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 del día 30 de Junio de 2025. José Abate Amajo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gerjona.es/verificador-documentos/verif.php?cod=NERJA_PLE-30/05/2025-4

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:36:25 Página 19 de 45	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 09:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 18:41
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:34:00 del día 30 de Junio de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 del día 30 de Junio de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/persona/verificarDocumento.do?pes_cod=3&ert_05=14101000=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

trimestral, para verificar o no su posible incumplimiento; no obstante, se informa FAVORABLE la presente enmienda, sin perjuicio de la advertencia hecha sobre la necesidad de aprobar el Plan Económico Financiero por incumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del ejercicio 2024, al haber transcurrido el plazo legalmente previsto para ello (20 de marzo de 2025)".

Asimismo, en el expediente consta Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220250005100, de fecha 26 de mayo de 2025.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 228525ED4616BA557C3185883C93274DFEFCA94DFA2ADC8AAC8B0707F13606D1FA47B0C348356DAC63F9A8EDF2255C04D029FD4C686A2CE4372C82B8A1E5EE15, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen y a la enmienda transcritos, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se someten a votación los mismo, resultando:

– **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

– **UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

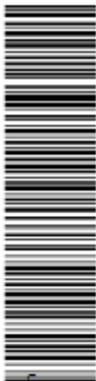
– **OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.), UN (1) VOTO EN CONTRA (P.I.U.N.) y OCHO (8) ABSTENCIONES (P.S.O.E.),** acuerda:

Dar su aprobación al dictamen y a la enmienda anteriormente transcritos.

5º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES EN EL PRESUPUESTO DE 2025.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: "El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día", resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

– **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 1 de P.I.U.N.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, de la proposición referenciada, donde consta:

“Constituye la causa de Modificación del Anexo de Inversiones del 2025 de acuerdo con la indicaciones de la Intervención Municipal y en base a los artículos 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Se procede a modificar la financiación del proyecto que se detalla en el cuadro adjunto y que se financiaban con Préstamo para que pasen a ser financiado mediante los Fondos procedentes del Remanente de Tesorería.

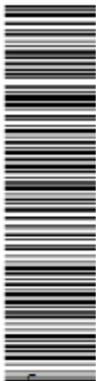
Aplicación a financiar	Recursos financieros					Total
	Concepto/ Proyecto	Aplicación/ Concepto/ Proyecto	Bajas de créditos	Nuevos Ingresos	Financ. Anterior	
419.619	2025.2.AGRIC.001			96.000,00	913	96.000,00
TOTALES				96.000,00		96.000,00

Por cuanto antecede se formula al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del 2025 en los términos y con el detalle que se expone en el cuadro adjunto:

Aplicación a financiar	Recursos financieros					Total
	Concepto/ Proyecto	Aplicación/ Concepto/ Proyecto	Bajas de créditos	Nuevos Ingresos	Financ. Anterior	
419.69	2025.2.AGRIC.001	87000		96.000,00	913	

El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 9:28:36 del día 30 de junio de 2025. Margara Rodríguez Martín y por el Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 del día 30 de junio de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificadorDocumentos.aspx?cod=36871_P-2907500-I



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 9:28:36 del día 30 de Junio de 2025. Margara Rodríguez Martín y por Alcalde (José Abeno Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 del día 30 de Junio de 2025. José Abeno Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/personas-fisicas/verificar-documentos.do?ver_cod=38871_PLE-30/05/2025-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aplicación a financiar	Recursos financieros					Total
	Concepto/ Proyecto	Aplicación/ Concepto/ Proyecto	Bajas de créditos	Nuevos Ingresos	Financ. Anterior	
	TOTALES			96.000,00		96.000,00

SEGUNDO: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

En este momento, por la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, se indica que conste en Acta lo siguiente:

Sra. Gutiérrez Román: A nosotros nos gustaría que constase en Acta, que en el compromiso que adquirimos el Partido Socialista y el Partido Popular, en el último apartado, ponía:

“En el caso de necesitar modificaciones de crédito alguna de las partidas para llevar a cabo estas propuestas, irán separadas de otras modificaciones que el Grupo de Gobierno estime oportunas para el ejercicio de su labor”.

Entendemos que ustedes harán las modificaciones que crean, que son una herramienta más que utilizan, estemos o no de acuerdo, pero sí es verdad que creemos que se ha abusado un poco de nuestra confianza al traerlo todo junto, cuando el criterio de la Intervención es traer todo separado.

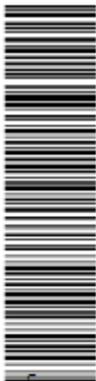
Por tanto, queremos que conste en Acta, que se tenga en cuenta que, a partir de ahora, en las siguientes modificaciones no nos obliguen ustedes a votarlas todas juntas, cuando nosotros, por supuesto que estamos de acuerdo con que se modifiquen las partidas en las que hemos estado trabajando y luchando y, que las modificaciones que se hagan en el ejercicio de su labor, son responsabilidad de ustedes, nosotros queremos ser responsables de las que hemos acordado.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde, que indica a esta Secretaria General que conste asimismo en Acta lo siguiente:

Sr. Alcalde: Sra. Gutiérrez, no se va a volver a repetir. Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, para futuras modificaciones presupuestarias que afecten al acuerdo que en su día suscribimos, vinculado con la aprobación del Presupuesto, será respetado rigurosamente.

En el expediente consta Informe de la Interventora de Fondos, de fecha 27 de mayo de 2025, en el que concluye: *“En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2025”.*

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 22 de 45	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 09:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 18:41
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Mariana Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 el día 30 de Junio de 2025. Marcar la Rodríguez Martín y por Alcalde José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediane el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=NERJA_PLE-30/05/2025-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 228525ED4616BA557C3185883C93274DFEFCA94DFA2ADC8AAC8B0707F13606D1FA47B0C348356DAC63F9A8EDF2255C04D029FD4C686A2CE4372C82B8A1E5EE15, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

– **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **UNA (1) ABSTENCIÓN de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

El Pleno de la Corporación, por **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 8 del P.S.O.E.) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A CREAR Y APROBAR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA Y MARO.-

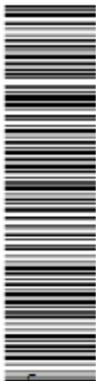
Antes de dar comienzo la exposición de este asunto por parte de la proponente, se ausenta del Salón de Plenos la Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró, D.ª Ángela Aponte Muñoz.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“II.2.- PROPUESTA DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA CON NERJA Y MARO.-

Por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 25 de 45	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 9:28:36 del día 30 de Junio de 2025. Marcar la Rodríguez Martín y por Alberto José Abeno Arrijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 del día 30 de Junio de 2025. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/personas-fisicas/verificar-documentos.do?pes_cod=3&ent_ID=3&idome=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, con la abstención de la Portavoz del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró, D.ª Ángela Aponte Muñoz, por encontrarse ausente en el momento de la votación, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO:

En estos momentos se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró, D.ª Ángela Aponte Muñoz.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL 2025 Y DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL 2025 Y DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

Por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

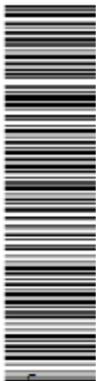
"Don José Alberto Arrijo Navas, Alcalde-Presidente y D.ª Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPOSICIÓN:

ACTUALIZACIÓN DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL 2025 Y DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española es clara y taxativa: su artículo 134.3 establece la obligación del Gobierno de presentar proyecto de presupuestos al menos tres meses antes de la expiración del año anterior, es decir, antes del 1 de octubre.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 26 de 45	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 09:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 18:41
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 9:28:36 del día 30 de Junio de 2025. Manager la Rodríguez Martín y por el Alcalde José Abeno Arrijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 del día 30 de Junio de 2025. José Abeno Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/personas fisicas/verificarDocumento.do?ver_cod=300T_05-261025-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado por parte del Gobierno de Pedro Sánchez, desde el año 2023, constituye un incumplimiento del mandato constitucional y una grave anomalía política que esta provocando, entre otras cuestiones, un grave deterioro tanto del sistema de financiación local como de la capacidad de acometer inversiones financieramente sostenibles por parte de las Entidades Locales cuyas cuentas arrojen superávit presupuestario en 2024. Ambas cuestiones afectan negativamente a la estabilidad económica de las Entidades Locales perjudicando su adecuado funcionamiento, impidiéndoles cumplir de forma adecuada con sus competencias centradas en ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos de calidad.

Una cuestión fundamental para las Entidades Locales ligada a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado es la fijación de la cuantía que van a recibir en concepto de Participación en los Tributos de Estado, que de acuerdo con las comunicaciones del Ministerio de Hacienda en Julio de 2024 ascenderían a los 28.935 millones de euros. Pues bien, iniciado el 2025, la Vicepresidenta Económica del Gobierno Socialista ha comunicado que ante la falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, las Entidades Locales van a obtener por este concepto la cantidad correspondiente a 2023, ascendiendo esta cantidad a los 26.893 millones de euros, incumpliendo el acuerdo adoptado en julio de 2024 en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local, lo que supone 2042 millones menos de los comprometidos.

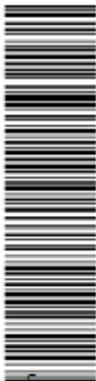
Adicionalmente el Ministerio de Hacienda tiene pendiente de liquidar la Participación en los Tributos del Estado para 2023 y establecer el pago de la misma en los plazos previstos, cantidad que asciende a 4.280 millones de euros.

Por tanto, la pérdida en 2025 si no se actualizan las entregas a cuenta y no se liquida la Participación de Tributos del Estado de 2023 será de 6.322 millones de euros para las Entidades Locales. Esta situación esta generando una situación de incertidumbre financiera que afecta gravemente a la gestión presupuestaria comprometiendo la capacidad de los Gobiernos locales para ofrecer los servicios esenciales a la ciudadanía, con la calidad y eficacia que se merecen, como también está comprometiendo gravemente el cumplimiento de las reglas fiscales al haber presupuestado unos ingresos superiores a los que se van a producir en la realidad.

Debemos señalar también, que las Entidades Locales son las administraciones públicas con mayor grado de cumplimiento de las reglas fiscales y de solvencia de las cuentas públicas, circunstancia que ha quedado de manifiesto con ocasión de la liquidación de los presupuestos del 2024, en este contexto también la falta de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado o en su defecto la aprobación de una disposición normativa con rango de ley que habilite la aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera hace que las Entidades Locales no puedan destinar los superávit presupuestarios del 2024 a acometer Inversiones Financieramente Sostenibles, lo que supone un nuevo ataque del Gobierno de España a la capacidad de actuación de Ayuntamientos y resto de Entidades Locales para acometer importantes proyectos de inversión necesarios para la ciudadanía, y obligándonos a destinar el importe integro de nuestros recursos presupuestarios a amortizar deuda financiera.

En este contexto, la Federación Española de Municipios y Provincias ha exigido al Gobierno de España, ante el evidente empeoramiento de la situación financiera que para muchos Ayuntamientos va a suponer la situación descrita, la adopción de medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera de las Entidades Locales, facilitando los mecanismos para acceder a una

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 28 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 09:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 18:41 ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría [Margarita Rodríguez Martín] de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:54:04 el día 30 de Junio de 2025. No se ha realizado el trámite de firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.madrid.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_0=validoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2025/1056, de fecha 5 de mayo de 2025, hasta el Decreto n.º 2025/1281, de fecha 23 de mayo de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de las siguientes mociones con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- **Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para aprobar los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 17 y 25 de 2025.**
- **Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para aprobar la memoria justificativa y expediente de Modificación Presupuestaria 25/2025 – Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas.**

La Secretaria General advierte que no ha podido examinar estos expedientes al ser presentados por el trámite de urgencia, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajustan a la legalidad.

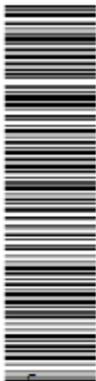
8º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 17 Y 25 DE 2025.-

En este momento, toma la palabra la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, que procede a justificar el carácter urgente de la moción:

Sra. Díaz Nieto: Se trata de un expediente que se concluyó el veintisiete de mayo, cuando ya se había celebrado la sesión de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, y que, por su contenido, consideramos que es necesario aprobarlo sin esperar a la celebración de la próxima sesión plenaria.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 81 y 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES N: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 29 de 45	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 09:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 18:41
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 9:28:36 del día 30 de junio de 2025. Margara Rodríguez Martín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 del día 30 de junio de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/personaAjena/verificarDocumento.do?ver_cod=NERJA_PL-30/05/2025-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

– **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: doce (12) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

– **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (12 del P.P. y 1 de P.I.U.N.) y **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.), lo que implica el *quorum* de mayoría absoluta exigido por los artículos 81 del R.O.M. y 83 del R.O.F., acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción, alcanzando el quorum de mayoría absoluta exigido legalmente.

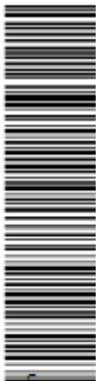
A continuación, se procede a dar lectura por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, de la moción referenciada, donde consta:

“Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de las facturas que se incorporan en las relaciones de facturas F2025/18 y F2025/19 que se incorporan en los distintos expedientes y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes de fiscalización de la Intervención Municipal de fechas 26/05/2025 y 27/05/2025.

Una vez analizado el contenido de cada uno de ellos, y tramitados los expedientes siguiendo las indicaciones realizadas en los informes de la Intervención, respecto a la Omisión de Fiscalización y teniendo en cuenta en el resto de los supuestos que es necesario continuar con la tramitación de los mismos, a efectos de atender las obligaciones contraídas con terceros en el menor espacio de tiempo, habiéndose constatado que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que el suministro y/o el servicio se ha realizado, puesto que las facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, o incluso la corrección del mismo, sólo dilataría en el tiempo el pago de las facturas y que dicha circunstancia sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando las partidas con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Nerja, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de Reconocimiento de la Obligación 2025/25 comprensivo de la Relación de Facturas F2025-18 por un*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

importe total de 9.295,00 € con expreso reconocimiento extrajudicial de las facturas que se detallan en el informe de la intervención Municipal y que se detallan a continuación:

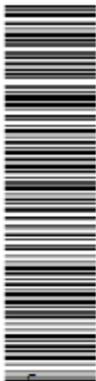
Nº de Entrada	Fecha	Importe	Nombre	Texto Explicativo
F/2025/1209	01/04/25	187,5	ANA BELÉN GÓMEZ DOMÍNGUEZ	SERVICIOS (TALLER DE GESTIÓN EMOCIONAL) PARA CONCEJALÍA DE IGUALDAD; MARZO DE 2025
F/2025/1362	11/04/25	300	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROTEGIDAS NERJA	SERVICIOS (TALLER DE CASTAÑUELAS) PARA CONCEJALÍA IGUALDAD; MARZO DE 2025
F/2025/1518	21/04/25	8620	ASOCIACIÓN PEÑA MADRIDISTA DE NERJA	SERVICIOS (ORGANIZACIÓN ASAMBLEA PEÑAS MADRIDISTA DE NERJA 16/03/2025) PARA CONCEJALÍA DE CULTURA
F/2025/1561	25/04/25	187,5	ANA BELÉN GÓMEZ DOMÍNGUEZ	SERVICIOS (TALLER DE GESTIÓN EMOCIONAL) PARA CONCEJALÍA DE IGUALDAD; ABRIL DE 2025
TOTAL		9.295,00 €		

SEGUNDO: Convalidar La Omisión de la Fiscalización en el Expediente de Reconocimiento de La Obligación 2025/17 comprensivo de la Relación de Facturas F2025/19 por un importe de 232.714,80€, con expreso reconocimiento extrajudicial de las facturas comprendidas en el informe de la Intervención Municipal, que se detallan a continuación:

-RELACIÓN DE FACTURAS F2025-19:

N.º Documento	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre	Deleg.
F/2025/515	11/10/2024	60,46	LIP SEGURIDAD, S.L.	SERVICIOS (REPARACIÓN ALARMA CCTV CIUDAD DEPORTIVA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES	DEPORTES
F/2025/712	04/03/2025	324,54	CLUB DE AJEDREZ Balcón de Europa	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE AJEDREZ) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; FEBRERO DE 2025	DEPORTES
F/2025/726	28/02/2025	251,1	CASANOVA E HIJOS S.L.	SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA PROTECCIÓN CIVIL; FEBRERO DE 2025	PROTECCIÓN CIVIL
F/2025/727	28/02/2025	940,56	CASANOVA E HIJOS S.L.	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA POLICÍA LOCAL; FEBRERO DE 2025	SEGURIDAD

El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 12:54:40 del día 30 de Junio de 2025. Margara Rodríguez Martín y por el Alcalde, José Alberto Amijo Navas, a las 18:41:40 del día 30 de Junio de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/verificador-documentos/verif.php?cod_verif=18411025-1

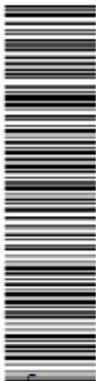


El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 9:28:35 del día 30 de junio de 2025. Manager la Rodríguez Martín y por el Alcalde/Alcaldesa de NERJA, a las 18:41:00 del día 30 de junio de 2025. José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_0F=1&idItem=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2025/768	01/03/2025	27579,35	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; FEBRERO DE 2025	DEPORTES
F/2025/920	28/02/2025	33157,69	AUTOCARES HERMANOS NIETO S.L.	SERVICIOS (TRANSPORTE DE EQUIPOS DEPORTIVOS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; FEBRERO DE 2025	DEPORTES
F/2025/1068	15/03/2025	154,11	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMA, GPRS Y ACUDA OFICINAS CIUDAD DEPORTIVA; DE 16/12/2024 A 15/03/2025	DEPORTES
F/2025/1077	13/10/2024	10356,5	TEJERA 2020 S.L.	SERVICIOS (COMIDA HOMENAJE A MAYORES EN FERIA DE NERJA); DÍA 11/10/2024	MAYORES
F/2025/1079	13/10/2024	10356,5	TEJERA 2020 S.L.	SERVICIOS (COMIDA HOMENAJE A MAYORES EN FERIA DE NERJA); DÍA 09/10/2024	MAYORES
F/2025/1095	04/03/2025	434,88	DEPORTES LA MONTES MACAREX 2008 S.L.	SUMINISTRO (TROFEOS Y MEDALLAS PARA CAMPEONATO DE AJEDREZ ESCOLAR 29/11/2024) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES	DEPORTES
F/2025/1184	31/03/2025	704,66	OTIS MOBILITY S.A.	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR PISCINA Y PABELLÓN CIUDAD DEPORTIVA); ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2025	DEPORTES
F/2025/1206	01/04/2025	838,31	THYSSENKRUPP ELEVADORES	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR EN COLEGIO NARIXA); ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2025	EDUCACIÓN
F/2025/1222	31/03/2025	167,31	SEGURISUR SISTEMAS DE SEGURIDAD S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ALARMA, GPRS Y ACUDA EN NAVE CARPINTERÍA; ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/1223	01/04/2025	973,62	CLUB DE FÚTBOL VETERANOS DE NERJA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL DIPUTACIÓN) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MARZO DE 2025	DEPORTES

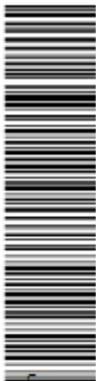


El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 12:54:40 del día 30 de junio de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Sr. José Alberto Amijo Navas, a las 18:41:40 del día 30 de junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/personaalfirma/Documentos/verificar_codigo_verificacion.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2025/1224	01/04/2025	5841,72	CLUB DEPORTIVO NERJA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELAS DE FÚTBOL Y BALONCESTO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MARZO DE 2025	DEPORTES
F/2025/1232	01/04/2025	324,54	CLUB DE AJEDREZ Balcón de Europa	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE AJEDREZ) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MARZO DE 2025	DEPORTES
F/2025/1245	31/03/2025	623,97	ASCENSORES ZENER ELEVADORES, S.L.U.	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE COLEGIO SAN MIGUEL); ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2025	EDUCACIÓN
F/2025/1248	31/03/2025	36,59	ASCENSORES ZENER ELEVADORES, S.L.U.	SERVICIOS (MANTENIMIENTO LINEA TELEFÓNICA DE ASCENSOR COLEGIO SAN MIGUEL); ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2025	EDUCACIÓN
F/2025/1251	01/04/2025	28353,81	EKIPO GESTIÓN DEPORTIVA NERJA SOC. COOP.	CONSEJERÍA EN POLIDEPORTIVO Y CAMPOS DE FÚTBOL Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSEJERÍA CIUDAD DEPORTIVA; MARZO 2025	DEPORTES
F/2025/1254	31/03/2025	32532,79	TALLERES RAMISUR S.L.	SERVICIOS (REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LIMPIEZA Y BASURAS) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES; MARZO 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/1255	01/04/2025	843,33	ANA INFANTE GARCÍA	SERVICIOS (ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA GENERO) PARA IGUALDAD; DEL 21/02/2025 AL 20/03/2025	IGUALDAD
F/2025/1257	31/03/2025	1460,43	CLUB DEPORTIVO CULTURAL NERJA FÚTBOL SALA	SERVICIOS (GASTOS GESTIÓN ESCUELA DE FÚTBOL SALA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MARZO DE 2025	DEPORTES
F/2025/1313	01/04/2025	1092,39	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	SUMINISTRO (LINEAS TELÉFONOS SOBREMESA AYUNTAMIENTO); MARZO DE 2025	NUEVAS TECNOLOGÍAS
F/2025/1314	31/03/2025	30698,84	PROVITA S.C.M.	CONSEJERÍA ESTADIO, PABELLÓN Y PISTA PÁDEL, SOCORRISMO EN PISCINA Y MONITOR DE NATACIÓN EN	DEPORTES

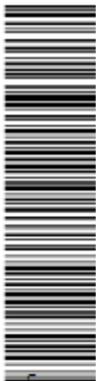


El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 9:28:35 de día 30 de junio de 2025. Margen la Rodríguez Martín y por Abate José Alberto Amijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 de día 30 de junio de 2025. José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&idDoc=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				CIUDAD DEPORTIVA; MARZO 2025	
F/2025/1317	01/04/2025	VODAFONE ESPAÑA, 0,56 S.A.U.		AUTENTICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE CLAVE; MARZO DE 2025	NUEVAS TECNOLOGÍAS
F/2025/1319	31/03/2025	1880,4 CASANOVA E HIJOS S.L.		SUMINISTRO (CARBURANTE PARA SERVICIOS DE VÍAS Y OBRAS, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y PINTURA); MARZO DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/1320	31/03/2025	220,41 CASANOVA E HIJOS S.L.		SUMINISTRO (CARBURANTE) PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS; MARZO DE 2025	PLAYAS
F/2025/1321	31/03/2025	804,44 CASANOVA E HIJOS S.L.		SUMINISTRO (CARBURANTE PARA JARDINERÍA) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES; MARZO DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/1322	31/03/2025	11512,29 CASANOVA E HIJOS S.L.		SUMINISTRO (CARBURANTE PARA SERVICIO DE LIMPIEZA) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES; MARZO DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/1324	31/03/2025	1280,26 CASANOVA E HIJOS S.L.		SUMINISTRO (CARBURANTE PARA POLICÍA) PARA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD; MARZO DE 2025	SEGURIDAD
F/2025/1340	08/04/2025	LUIS ANTONIO GÓMEZ 600 RUIZ		SERVICIOS (ASISTENCIA SANITARIA A ALUMNOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MARZO DE 2025	DEPORTES
F/2025/1442	31/03/2025	1818,16 OTIS MOBILITY S.A.		MANTENIMIENTO DE ASCENSORES APARCAMIENTO VERANO AZUL Y BURRIANA; ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2025	SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/1443	31/01/2025	212,77 OTIS MOBILITY S.A.		SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE CENTRO DE FORMACIÓN) PARA CONCEJALÍA DE EMPLEO; ENERO DE 2025	RECURSOS HUMANOS
F/2025/1494	01/04/2025	509,41 LIP SEGURIDAD, S.L.		MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA Y CUOTA SISTEMA CCTV CIUDAD DEPORTIVA; ENERO, FEBRERO Y MARZO	DEPORTES

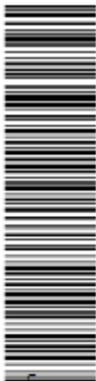


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:28:36 de día 30 de junio de 2025. Marger la Rodríguez Martín y por Alcalde José Abeno Arrijo Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 de día 30 de junio de 2025. José Abeno Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjapun.es/verificarDocumentos.do?pes_cod=MERJ_PLE-30/05/2025-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

				DE 2025	
F/2025/1498	31/03/2025	2500	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA NERJA, S.L.	SERVICIOS (NATACIÓN TERAPÉUTICA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2025	DEPORTES
F/2025/1501	17/04/2025	1311,35	CLUB DEPORTIVO EXTREME BIKE NERJA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN DE ESCUELA DE CICLISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MARZO DE 2025	DEPORTES
F/2025/1513	21/04/2025	5038	EUROSUR ASSISTANCE S.L.	SERVICIO (GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS) PARA CONCEJALÍA DE TRÁFICO; MARZO DE 2025	ORDENACIÓN TRÁFICO
F/2025/1539	22/04/2025	843,33	ANA INFANTE GARCÍA	SERVICIOS (ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA GENERO) PARA IGUALDAD; DE 21/03/2025 AL 20/04/2025	IGUALDAD
F/2025/1562	22/04/2025	2073,53	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	SUMINISTRO (LÍNEAS TELÉFONOS MÓVILES AYUNTAMIENTO); DE 22/03/2025 A 21/04/2025	NUEVAS TECNOLOGÍAS
F/2025/1620	23/04/2025	304,19	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA MERCADO NAVIDEÑO EN PLAZA DE ESPAÑA; DE 30/12/2024 A 31/12/2024	TRADICIONES POPULARES
F/2025/1631	28/04/2025	787,17	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	TELEFONÍA, ADSL Y RDSI DE LINEAS VARIAS (952522846, 952526477, 952526918, 952527280, 952527414...); MARZO DE 2025	NUEVAS TECNOLOGÍAS
F/2025/1657	30/12/2024	363	SARA TERESA JORGE ANDREASSON	SERVICIOS (ACTUACIÓN DE BAILE DÍA 20/12/2024) PARA CONCEJALÍA DE TRADICIONES POPULARES	TRADICIONES POPULARES
F/2025/1669	30/04/2025	1784,43	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN DE ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; MARZO DE 2025	DEPORTES



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 9:28:36 del día 30 de junio de 2025. Marga la Rodríguez Martín por el Excmo. Ayuntamiento de NERJA a las 18:41:40 del día 30 de junio de 2025. José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/portal/verificador-documentos-electronicos; cod=NERJA_PLE-30/05/2025-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2025/1670	30/04/2025	1460,43	CLUB NERJA DE ATLETISMO	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; FEBRERO DE 2025	DEPORTES
F/2025/1774	30/04/2025	1460,43	CLUB DEPORTIVO CULTURAL NERJA FÚTBOL SALA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN DE ESCUELA DE FÚTBOL SALA) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; ABRIL DE 2025	DEPORTES
F/2025/1782	03/05/2025	324,54	CLUB DE AJEDREZ Balcón de Europa	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE AJEDREZ) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; ABRIL DE 2025	DEPORTES
F/2025/1798	01/05/2025	6381,81	CLUB DEPORTIVO NERJA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN DE ESCUELAS DE FÚTBOL Y BALONCESTO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; ABRIL DE 2025	DEPORTES
F/2025/1800	01/05/2025	1135,89	CLUB DE FÚTBOL VETERANOS DE NERJA	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN DE ESCUELA FÚTBOL DIPUTACIÓN) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; ABRIL DE 2025	DEPORTES

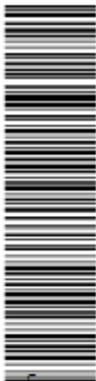
TERCERO: Dar Cuenta a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos".

En el expediente constan dos Informes de la Interventora de Fondos, uno relativo al expediente REXC 25/2025, de fecha 26 de mayo de 2025, en el que concluye: "A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de fiscalización en el siguiente sentido: x Fiscalizado de disconformidad en aquellos conceptos jurídicos, expuestos que no son conformes con el procedimiento legalmente establecido, en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada del expediente, siendo competente para resolverlo: x El Pleno por la falta de consignación presupuestaria o por ser materia de su competencia", y otro referido al expediente REXC 17/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, en el que concluye: "Por todo lo anteriormente se expuesto, se emite el presente informe de esta Intervención de omisión de función interventora y de carácter desfavorable, sometiéndolo a cualquier otro fundado en mejor derecho".

Asimismo, en el expediente consta documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220250006855, de fecha 27 de mayo de 2025, así como Informes-Propuestas de Resolución de las Concejalías de Deportes; de Educación; de Igualdad; de Mayores y de Tradiciones Populares; de Nuevas Tecnologías; de Ordenación del Tráfico, de Protección Civil y Seguridad; de Playas y de Servicios Municipales y de Recursos Humanos, todos de fecha 27 de mayo de 2025.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 36 de 45	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 09:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 18:41
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:28:36 del día 30 de Junio de 2025. Margra Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Navas) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 del día 30 de Junio de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/personaAjedra/verificarDocumento.do?pes_cod=3&ent_01=1&idIsm=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 228525ED4616BA557C3185883C93274DFEFCA94DFA2ADC8AAC8B0707F13606D1FA47B0C348356DAC63F9A8EDF2255C04D029FD4C686A2CE4372C82B8A1E5EE15, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

– **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

– **UN (1) VOTO EN CONTRA de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **OCHO (8) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, por **DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (P.I.U.N.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

9º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 25/2025 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y BAJAS.-

En este momento, toma la palabra la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, que procede a justificar el carácter urgente de la moción:

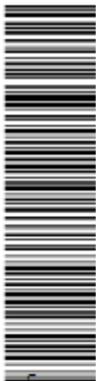
Sra. Díaz Nieto: Se trata de una modificación de crédito vinculada a una resolución que hemos recibido el veinticuatro de mayo, relativa al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, en concreto afecta a tres de los proyectos incluidos en el mismo.

Por tanto, puesto que ha sido una modificación de la resolución, solicitada por el propio Ayuntamiento de Nerja, y tratándose de proyectos cuya ejecución está vinculada, igualmente, a la realización de la subvención, consideramos que está debidamente justificada su urgencia para la incorporación en el orden del día del Pleno.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 81 y 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

– **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 37 de 45	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Nerja a las 9:28:35 del día 30 de junio de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por el Ayuntamiento de Nerja a las 18:54:40 del día 30 de junio de 2025. José Alberto Amijo Naves. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/personal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_0F=3&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

– **UN (1) VOTO EN CONTRA** de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **OCHO (8) ABSTENCIONES** del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (P.P.), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (P.I.U.N.) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), lo que implica el *quorum* de mayoría absoluta exigido por los artículos 81 del R.O.M. y 83 del R.O.F., acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción, alcanzando el *quorum* de mayoría absoluta exigido legalmente.

A continuación, se procede a dar lectura por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, de la moción referenciada, donde consta:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios, suplementos y bajas de créditos en el estado de gastos del presupuesto de 2025, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

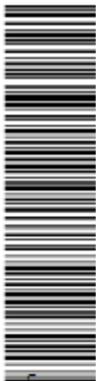
Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos las nuevas inversiones que se detallan en el cuadro adjunto.

Puesto que los créditos extraordinarios atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales son susceptibles de financiarse con créditos no comprometidos, en el caso que nos ocupa procedentes de sobrantes de financiación de proyectos de inversión que han sido ejecutados en su totalidad.

El Presupuesto de 2025 comprende el conjunto de proyectos que componen el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Nerja dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía de 2022.

Dicho Plan fue aprobado a través de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 8 de agosto de 2023, por la que se concede a Nerja una subvención de 5.000.000,00 euros. Con fecha 28 de marzo el Ayuntamiento de Nerja solicita, de forma motivada, a la Junta de Andalucía la modificación de las actuaciones del Plan.

Con fecha de 24/05/2025 la Secretaría General para el Turismo dicta resolución de modificación de la Orden de 8 de agosto de 2023, de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Nerja, al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2023, en los términos solicitados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De acuerdo con dicha Orden se propone la creación de un nuevo proyecto así como el cambio en la financiación de otros, todo ello de acuerdo con el cuadro adjunto:

La modificación de que se trata no altera la cuantía ni ocasiona ningún perjuicio en las aplicaciones afectadas del presupuesto, de acuerdo con las informaciones que se adjuntan.

El detalle de la modificación es el siguiente:

I. Créditos Extraordinarios:

Créditos Extraordinarios			
Aplicación	Proyecto	Denominación	Importe
165.623	2023.2.PSTD.21	Eficiencia Energética Infraestructuras Públicas (Alumbrado Público Exterior)	500.000,00
<i>Suman los créditos extraordinarios</i>			500.000,00

II. Suplemento de créditos:

Suplementos de créditos			
Aplicación	Proyecto	Denominación	Importe
1728.609	2023.2.PSTD.3	Restauración Ambiental y Pasillos Verdes en Espacios Naturales y Playa Burriana	100.000,00
<i>Suman los suplementos de créditos</i>			100.000,00

III. Bajas de créditos:

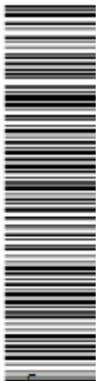
Bajas de créditos			
Aplicación	Proyecto	Denominación	Importe
1728.650	2023.2.PSTD.4	Restauración Fondos Marinos	600.000,00
<i>Suman las bajas</i>			600.000,00

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de 2025, cuyo resumen por capítulos es el que se expone en la parte expositiva de acuerdo con el siguiente detalle:

CAPÍTULO	ALTAS	BAJAS
6. Inversiones reales	600.000,00	600.000,00
Total	600.000,00	600.000,00

El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 12:54:40 el día 30 de Junio de 2025. Margot Rodríguez Martín y por el Sr. José Alberto Amigo Navas, Alcalde de NERJA, a las 18:41:40 el día 30 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/personales/verificarDocumentos.aspx; cod=38ERT_0F3d4d0m=1



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría Municipal de NERJA a las 9:28:35 del día 30 de junio de 2025. Marcar la Rodríguez Martín y por Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 del día 30 de junio de 2025. José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/personas-fisicas/documentos/verificar_codigo_verificacion.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Segundo: Acordar la Baja por Anulación del Proyecto que se detalla a continuación:

Aplicac.	Proyecto	Denominación	Importe
1728.650	2023.2.PSTD.4	Restauración Fondos Marinos	600.000,00

Tercero: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

En el expediente consta Informe de la Interventora de Fondos, de fecha 29 de mayo de 2025, en el que concluye: “En el presente expediente la dotación de crédito en relación con los gastos con el detalle que consta en el expediente son justificados en la Memoria en relación con su carácter específico y determinado y que no pueden aplazarse hasta el ejercicio siguiente. Se acredita el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el art. 37 del RD 500-90; en cuanto al cumplimiento de las reglas fiscales, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto; por todo ello, se informa FAVORABLE la presente propuesta”, así como documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220250007361, también de fecha 29 de mayo de 2025.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 228525ED4616BA557C3185883C93274DFEFCA94DFA2ADC8AAC8B0707F13606D1FA47B0C348356DAC63F9A8EDF2255C04D029FD4C686A2CE4372C82B8A1E5EE15, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

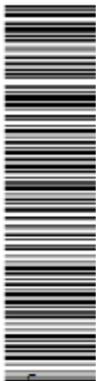
– **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) **y una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

El Pleno de la Corporación, por **DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.)** y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADOR N: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 40 de 45	FIRMA El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 09:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 18:41
	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 el día 30 de Junio de 2025. No se ha firmado por Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 el día 30 de Junio de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.gob.es/personas_fisicas/verificar_documento_sede.es; cod=3480T_P-3480T0101-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash SHA3-512228525ED4616BA557C3185883C93274DFEFCA94DFA2ADC8AAC8B0707F13606D1FA47B0C348356DAC63F9A8EDF2255C04D029FD4C686A2CE4372C82B8A1E5EE15.

A continuación, siendo las quince horas y trece minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Ruego formulado por D. Pedro Romón Fernández, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sr. Romón Fernández: Muy sencillo, mi grupo y yo rogamos al Vicepresidente de la Fundación Cueva de Nerja que nos ponga en precedente. El Alcalde, que nos ponga un poco en antecedentes porque la gente nos pregunta qué va a pasar con el Festival este año. Si va a ser la primera vez que se suspenda por causas que no sean externas como fue el Covid, y también, aprovechando la pregunta, saber si hay prevista alternativa cultural en cuanto a festivales, aprovechando el recinto que venía ya utilizándose para este fin en la playa del Playazo. Muchas gracias.

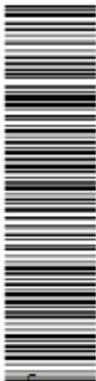
Responde el Sr. Alcalde, D. José Alberto Armijo Navas: Muchas gracias. Del ruego que usted ha formulado tiene sentido el que guarda relación con el Playazo porque es estrictamente municipal. El otro es un asunto que afecta a la Fundación Cueva de Nerja, no es el Ayuntamiento, pero de cualquier forma, sí que es un asunto también importante para los nerjeños. Y su ruego viene como anillo al dedo porque esta mañana hemos celebrado una Junta Plenaria telemática de la Fundación y en la que hemos abordado el asunto.

Yo he celebrado que se haya celebrado ese pleno, valga la redundancia, que venía reivindicando, porque era oportuno que se abriera un debate acerca de lo que está ocurriendo en estos momentos en el seno de la Fundación con respecto a la edición del Festival de este año. He pedido que haya un posicionamiento claro al respecto y sobre todo transparencia e información.

Lo que no es normal es que los ciudadanos, y especialmente los nerjeños y los mareños, se estén preguntando qué va a ocurrir con el Festival de la Cueva de este año.

Lo cierto y verdad es que hay un recurso que ha interpuesto una de las empresas interesadas en la organización del Festival. El recurso está en este momento en el Tribunal Económico Central de Recursos Contractuales pendiente de la resolución del mismo. En tanto en cuanto haya un pronunciamiento por parte del Tribunal Central, sí le he pedido yo al Presidente que sería oportuno, lógicamente, que convocara una reunión en la que estuvieran presentes los representantes de las otras administraciones, pues para evaluar la situación actual y tomar una determinación con lo que pueda ser el Festival de este año en cuanto a su celebración o en cuanto a su suspensión.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 41 de 45	ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal por Rodríguez Martín y por Alcalde (José Abeno Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 el día 30 de Junio de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificadorDocumentos.aspx?cod=MERJ_PLE-30/05/2025-4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Lo que me sorprende es que me formule usted una pregunta sobre la Fundación Cueva de Nerja cuando el presidente de la Fundación es un compañero suyo de partido, el Subdelegado del Gobierno en Málaga, lo que de alguna forma evidencia que no tienen ustedes muy buena comunicación o al menos no hay una comunicación fluida entre el Grupo Socialista y la Presidencia de la Fundación. Pero no, no hay ningún problema. Encantado de darle toda la información que tengan ustedes que disponer de ella sobre un asunto tan importante.

Y con respecto a la utilización de la parcela privada del Playazo para cualquier tipo de evento, el otro día nos confirmaron que la empresa interesada en Reggaeton ha descartado la posibilidad de celebrar Festival en la provincia de Málaga y siempre estamos abiertos a que cualquier empresa pueda plantearnos cualquier proyecto para ofrecer cualquier tipo de actividad/festival en ese suelo.

2ª. Pregunta formulada por D.ª Ángela Aponte Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró:

Sra. Aponte Muñoz: Hoy traigo una pregunta que últimamente hemos estado hablando sobre el tema de las parcelas. Y me llama la atención, que sacamos a licitación la biblioteca (para construir la biblioteca) y de verdad, no dudo en absoluto en el valor de los técnicos, en su profesionalidad, y en que lo harán, yo entiendo, de la mejor manera posible que ellos ven. Pero se tiene que aumentar un 20 % esa licitación para que se lleve a cabo.

Sin embargo, vamos a vender unas parcelas y tenemos que bajarle casi un 30% el valor a las parcelas para poder venderlas, que también entiendo que son según valor de mercado, según los informes de los técnicos. Parece o da la impresión de que siempre sale perdiendo el Ayuntamiento.

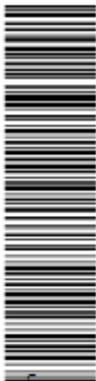
Por un lado, cuando vendemos tenemos que vender más barato pero cuando tenemos que pagar, tenemos que pagar más caro. Realmente ¿alguien me lo puede explicar, por favor?

Sr. Alcalde: Muchísimas gracias Ángela. Yo creo que muy gustosamente lo va a hacer el Concejal Delegado de Urbanismo porque la valoración de las parcelas es una responsabilidad que corresponde a la Arquitecta Municipal y, por desgracia, aunque nosotros discrepemos de la cuantía, sí o sí es un dato, es un informe que nos vincula y lo tenemos que digerir, pero con más detalle, tiene la palabra el Concejal Delegado de Urbanismo.

Responde el Concejal Delegado de Urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas: Ha planteado dos cuestiones pero claro, son distintas. Voy a intentar contestar a las dos.

Vamos a ver, la primera, cuando me dice que tenemos que subir un 20% la obra de la biblioteca para poder ejecutarla, ¿qué ocurre? Pues que desgraciadamente cuando las tramitaciones administrativas son muy largas, los precios de la construcción al día de hoy, lo puedes ver, cualquiera de nosotros lo puede ver y, como se suele decir, lo puede padecer en sus carnes, que hoy pides un presupuesto y nadie te lo aguanta más de 6 meses. Cualquier empresilla, en cualquier reforma que una persona o cualquier nerjeño quiera hacer en su casa, si hoy pide un presupuesto, dentro de 6 meses le está aumentado el presupuesto un 15, un 10 o un 5.

DOCUMENTO Acta: Acta PLE-30/05/2025-4	IDENTIFICADORES n: EC - PLE-30/05/2025-4
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 14 de Julio de 2025 a las 12:56:25 Página 42 de 45	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 09:28 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 30/06/2025 18:41 ESTADO FIRMADO 30/06/2025 18:41



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 9:28:36 del día 30 de junio de 2025. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Abeno Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 18:41:40 del día 30 de junio de 2025. José Abeno Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/personal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ert_P=3&idIona=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Quando las tramitaciones son largas, en estos casos, por ejemplo desde que se inicia el querer hacer la biblioteca hasta que llegamos a poder tener proyecto, aprobarlo y licitarlo, pues pueden pasar perfectamente 6, 8 ó 10 meses, 1 año. ¿Qué ocurre? Pues que, evidentemente los precios y los sobrecostes de la construcción, de la forma que está hoy en día, normalmente te supone un 10, un 15 % mínimo de sobrecostes de un año a otro. Eso con respecto a las obras de la biblioteca. Y sobre todo obras municipales, obras de las Administraciones, porque todas las Administraciones estamos teniendo, estamos padeciendo este mismo problema.

En cuanto a las licitaciones de parcelas, sorprendidos todos, no solamente tú. Yo le pido explicaciones también a la Arquitecta Municipal y ella es muy concluyente. Coge diversos testigos de zona, tiene unas fórmulas que aplicar y según los testigos que va cogiendo, pues sale una valoración u otra. Puede ser un testigo muy alto, un testigo medio o un testigo muy bajo. Al final es aplicar una fórmula y lo que sale es lo que sale. Entonces, sorprendidos todos. Es decir, oye, se han quedado desiertas porque al parecer los precios que han salido eran, a lo mejor, demasiado elevados, mira a ver y cuando hace la nueva valoración con los nuevos testigos, pues sale lo que sale.

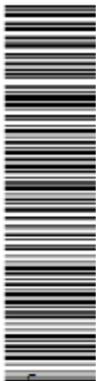
Sr. Alcalde: Salvo la parcela del SUP-8, que esta misma mañana en Junta de Gobierno se ha adjudicado con algo más del precio de licitación. Por tanto, desde ese punto de vista, afortunadamente el Ayuntamiento va a ingresar algo más de lo que inicialmente había fijado la propia Arquitecta Municipal.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las quince horas y veintidós minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 9:28:35 del día 30 de junio de 2025. Marger la Rodríguez Martín y por el Sr. José Alberto Amijo Navas, el Sr. José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/persona/AutenticarDocumento.do?pes_cod=3&ent_05=validarme-1



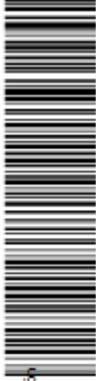
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, correspondiente al mes de abril, celebrada el 30 de mayo de 2025, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-512 228525ED4616BA557C3185883C93274DFEFCA94DFA2ADC8AAC8B0707F13606D1FA47B0C348356DAC63F9A8EDF2255C04D029FD4C686A2CE4372C82B8A1E5EE15 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.	Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´ Tiempo final: 03 ´ 40 ´´
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO</u>	
1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025 .-	Tiempo de inicio: 03 ´ 41 ´´ Tiempo final: 04 ´ 16 ´´
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente y Concejala Delegada de Vivienda para aprobar la modificación de la Memoria del expediente para el ejercicio de la actividad económica de alquiler de las Viviendas de Protección Oficial de titularidad de este Ayuntamiento del Proyecto de 11 viviendas, aparcamientos y trasteros en C/ Zurbarán n.º 8 de Nerja en régimen de alquiler de renta general.-	Tiempo de inicio: 04 ´ 17 ´´ Tiempo final: 16 ´ 58 ´
3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para aprobar la inadmisión a trámite de la solicitud de inicio de procedimiento de revisión de oficio presentada por Caixabank, S.A.-	Tiempo de inicio: 16 ´ 59 ´ Tiempo final: 21 ´ 04 ´



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Margarita Rodríguez Martín y por Alberto Amado Novales el día 30 de junio de 2025 a las 9:28:35 de la tarde en el Ayuntamiento de Nerja. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/persona/AutenticarDocumento.do?pes_cod=3&ent_RF=validome-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

9º.- Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para aprobar la memoria justificativa y expediente de Modificación Presupuestaria 25/2025 – Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas.-	Tiempo de inicio: 1 h 05 ´ 36 ´´ Tiempo final: 1 h 13 ´ 35 ´´
---	--

RUEGOS Y PREGUNTAS.- – Ruegos y Preguntas orales.	Tiempo de inicio: 1 h 13 ´ 36 ´´ Tiempo final: 1 h 22 ´ 03 ´´
---	--